



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA RITA DE SIGUAS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 149-MDSRDS

Santa Rita de Sigwas, 31 de mayo del 2019.

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, en Sesión Ordinaria N° 010-2019-MDSRDS de fecha 30 de mayo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 191°, 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establecen que las Regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...); así como, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, Ley N° 29792 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que por Ley N° 29408, Ley General de Turismo, se declara al turismo de interés nacional y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del País; estableciendo obligatoriedad en los tres niveles de gobierno su debida aplicación en coordinación con los distintos actores vinculados al sector;

Que, de acuerdo a la "Carta de Compromiso por el Desarrollo del Turismo – Golden Book", celebrada entre el Estado Peruano, la Organización Mundial de Turismo (OMT) y el Consejo Mundial de Viajes y Turismo, suscrita en el año 2012, nuestro País, asumió el compromiso a garantizar un crecimiento integrado de la actividad turística; y, precisamente por su transversalidad, la articulación multisectorial es fundamental requerir la convergencia de acciones de diversos sectores y actores;

Que, la historia del pisco se remonta a la llegada de los conquistadores españoles a nuestro País hacia mediados del siglo XVI, a tierras dominadas por los Incas; coincidiendo los historiadores que las primeras uvas y los primeros cultivos de viñedos las trajo el Marqués Francisco de Caravantes, muy probablemente de las islas Canarias. Para seguidamente, convertirse en pocas décadas en el licor preferido por las multitudes, además de ser un elemento importante en el intercambio y socialización. Que, para el siglo XVII, la producción local de vino y pisco, llegó a niveles de gran escala en las regiones de Ica, Lima, Moquegua, Tacna y nuestra Región, desarrollándose una intensa actividad vitivinícola durante los siglos XVII y XVIII;

Que, hoy en día, el pisco arequipeño, es nuestra bebida bandera y además un producto de exportación no tradicional muy importante, gracias a productores en provincias que mantienen su tradición vitivinícola con una importante producción tecno – artesanal. Contamos con importantes productores de pisco y vino, siendo Vitor el primer valle que se convirtió en el principal productor del pisco, donde predominan las bodegas artesanales que, pese al terremoto de 1958, sobrevivieron al paso del tiempo. Entre las bodegas de mayor importancia y producción se tiene: "Torre de la Gala", "Majes Tradición", "La Barrera", "Hacienda del Abuelo", "La Gamio", "LOS PORTALES," "MIDOLO", "Reynoso", "Tinaja de Oro", " Estremadoyro", " Hacienda de los Pinos". Últimamente, "Pisco Cepas de Loro", "bodegas Camaná", "Viña Garcia Caravelí", " Bodega Acapana", " Autoridad Autónoma de Majes ", " Las Viñas del 8 " y otros, existiendo a la actualidad un aproximado de 120; donde sus bodegas con toneles de barro son sellados interiormente con cera de abejas, para obtener el punto perfecto de fermentación;

Que, todo ello, permite conocer en profundidad la cultura que rodea el mundo del pisco; y disfrutar de la naturaleza, historia, cultura y del modo de vida de estos pueblos productores; constituyéndose así en una alternativa al turismo convencional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA RITA DE SIGUAS



Que, en los últimos años, nuestra Región ha cobrado especial importancia en la producción nacional del pisco; que, en el decimoctavo concurso nacional del Pisco, por su buena calidad de cepas de reconocida calidad y sabor, ganó 5 medallas de oro, de 200 de los principales productores; y en el concurso nacional de 2016 organizado por la Comisión Nacional del Pisco, realizado en nuestra ciudad, uno de nuestros principales productores, obtuvo medalla de oro y plata. Es más, somos la tercera productora de pisco a nivel nacional después de Lima e Ica, con una producción anual de 450 mil litros que representa el 10% de la producción nacional, de una estimación de 400 productores de nuestra Región; con un promedio de 600 hectáreas de uva dedicadas exclusivamente para la producción del pisco y el vino;

Que, consecuentemente, con un afán de recuperar, revalorar, promover el patrimonio natural, cultural asociado al pisco; proteger, los espacios naturales de los viñedos, se hace imperativo crear una Ruta del Pisco, con el establecimiento de un Programa Regional Integral, que tenga por objeto su regulación, organización, planificación integral de desarrollo turístico en torno a la Enología;

Que, como parte de la política de diversificación y ampliación de la oferta turística de nuestro Distrito, que tiene como propósito el desarrollo del tratamiento del turismo y rutas temáticas orientadas a la satisfacción de turistas. Consiguientemente, la implementación de la Ruta del Pisco y sus actividades complementarias, será un itinerario inolvidable, destacando la tradición, historia, consolidando un turismo sostenible y un real destino turístico;

Que, estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 8) y 9) del articulado 9º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura, y aprobación del Acta, el Concejo Municipal, **por Unanimidad** aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DECLARAR EL DÍA DEL PISCO SANTARITEÑO Y LA RUTA DEL PISCO COMO ATRACTIVO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA RITA DE SIGUAS DE LA PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA

Artículo 1º.- De la declaratoria del Día del Pisco Santariteño y la Ruta del Pisco del Distrito de Santa Rita de Sigwas.

Se declara día del “**PISCO SANTARITEÑO**” el tercer sábado del mes de Junio del año y de la “**RUTA DEL PISCO DE SANTARITEÑO**” el último fin de semana del mes precisado, por constituir expresión y su gran contribución de nuestra identidad y cultura regional.

Artículo 2º.- De la Declaratoria de atractivo turístico.

Declarar atractivo turístico del Distrito de Santa Rita de Sigwas “**EL PISCO SANTARITEÑO**”, por ser uno de los primeros productores de Sudamérica; productor de gran calidad reconocidos a nivel nacional e internacional.

Artículo 3º.- De la implementación de la RUTA DEL PISCO SANTARITEÑO.

Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, División de Turismo y Empresarial, en coordinación con la Asociación de Productores de Pisco del Distrito de Santa Rita de Sigwas (APPSRS), la implementación de la Ruta del Pisco Santariteño y la elaboración de una Guía Estratégica de Turismo del Distrito; así como las medidas conducentes a su fortalecimiento, consolidación y alcanzar su desarrollo sostenible.

Artículo 4º.- De su difusión

Disponer su promoción y difusión a la Gerencia de Desarrollo Económico, División de Turismo y Empresarial e Imagen Institucional su Implementación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA RITA DE SIGUAS

Luis Zela Zela
ALCALDE